

Boletín mes de febrero de 2015

DÍA INTERNACIONAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. (6 DE FEBRERO-2014)

Según los datos de la OMS, entre 120 y 140 millones de mujeres en el mundo han sufrido esta práctica cultural. La mutilación genital femenina, es reconocida como una violación de los derechos de las niñas y de las mujeres. Es un obstáculo al reconocimiento de la igual libertad de la mujer y el hombre en el ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva.

Según la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones en su art. 5.5 establece “que en las prácticas en las que se educa a un niño no deberá perjudicar su salud física o mental ni su desarrollo integral”.

La actuación del poder legislativo ante estos hechos que obliga a España por los distintos compromisos contraídos a aprobar leyes (2003) para que esta práctica se considere un delito de lesiones.

España ha aprobado el **primer protocolo común contra la ablación**, pues la inmigración ha hecho que este problema ya no sea exclusivo de África.

Este protocolo, incluye medidas preventivas y terapéuticas que deben aprovechar los profesionales sanitarios de toda España para detectar, tratar y prevenir la mutilación genital femenina. El objetivo es registrar todos los casos de mutilación y la población de riesgo en España, explicando cuales serán las secuelas físicas que causa y cómo actuar ante ellas (por ejemplo, durante el parto).



Sentencia que anula preceptos del Reglamento de los CIES.

El Tribunal Supremo ha anulado cuatro preceptos del Real Decreto 162/2014 por el que se aprueba el reglamento de los CIES. Aunque la Sentencia no está disponible, la nota del Tribunal Supremo hace referencia a los artículos y cuáles son las razones

VIOLENCIA DE GÉNERO

Mujeres muertas hasta el 12 de Febrero 2015

4 

Las cuatro mujeres eran de nacionalidad extranjera.

Fuente: **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Violencia de Género)**

TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

016, ATENCIÓN LAS 24 HORAS.

Huérfanos/Menores víctimas de violencia de género: 7

de dicha anulación. Art.7.3 párrafo 2:” se procurará que los internos que formen unidad familiar estén juntos y tengan en su compañía a sus hijos menores, facilitándoles en la medida de lo posible, alojamiento separado que garantice un adecuado grado de intimidad”. Según una la Directiva Europea 2008/115, los Estados tendrán en cuenta, el interés superior del niño y la vida familiar y en el art. 17 que las familias con menores sólo serán internados como último recurso y por el menor tiempo posible, garantizando el grado de intimidad.

Sentencia sobre la libre circulación en la Unión Europea.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 11 de noviembre, supone un paso más en las limitaciones a la libre circulación de personas y trabajadores en la Unión Europea; no de todas, sino de aquellas que menos recursos tienen. La Sentencia avala la decisión del Gobierno alemán de no conceder una prestación no contributiva a una ciudadana rumana. Pero lo alarmante, es que a partir de un caso concreto, respalda decisiones actuales y futuras no solo del Gobierno alemán sino de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, que dan carta de naturaleza a las expulsiones de ciudadanos comunitarios (entre ellos españoles) de aquellos estados donde han ido en búsqueda de empleo o que se han quedado en desempleo.

mano a mano

alcanzamos la Igualdad